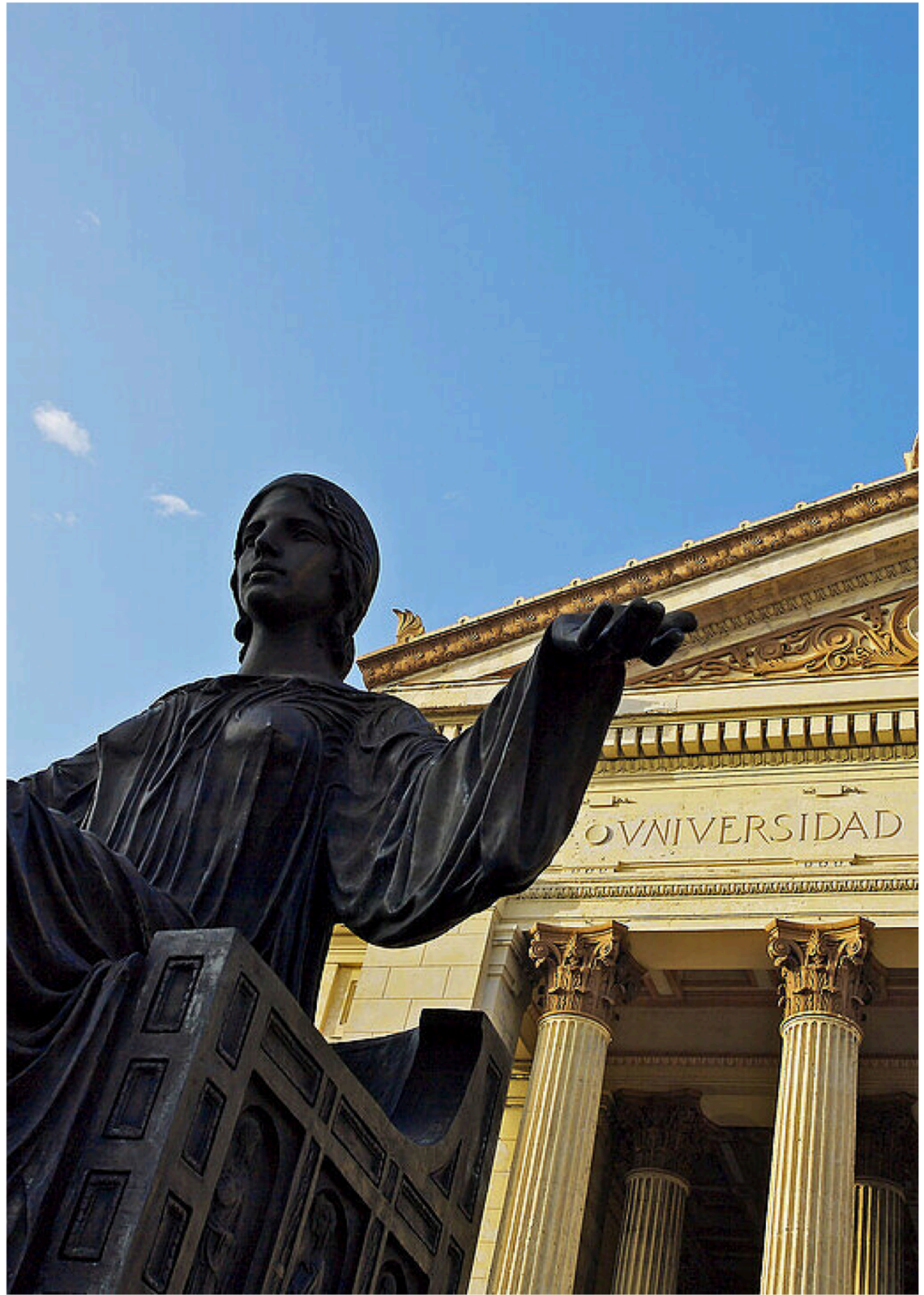


# INFORME

Observatorio de Libertad Académica



**Marzo**

**2022**

La academia como **soporte ideológico de la Revolución.**  
Imposibilidad de rasgos de autonomía

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

# Informe No. 19

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,  
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, Alenmichel Aguiló,  
Fernando Almeyda, David Gómez Gamboa, Catalina  
Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



## Informe No. 19

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-958-53656-9-8

### **Autores:**

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Alenmichel Aguiló

Fernando Almeyda

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Alejandra Suárez

Marzo 2022

### **Corrección de estilo:**

Omara Isabel Ruiz Urquiola

### **Diseño y diagramación:**

Catalina Rodríguez

### **Foto portada:**

The Alma Mater statue in front of the University of Havana (Universidad de La Habana) entrance. Havana, Cuba

Derecho de autor © 2022 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



### **Apoyan:**

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Universidad de Pennsylvania

4Métrica

# Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta dos casos (uno histórico y otro posterior a 2010) de víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

# Resumen ejecutivo:

## **La academia como soporte ideológico de la Revolución. Imposibilidad de rasgos de autonomía**

El Equipo del Observatorio de Libertad Académica presenta su décimo noveno informe, titulado “La academia como soporte ideológico de la Revolución. Imposibilidad de rasgos de autonomía”, correspondiente al mes de marzo de 2022, donde se valora la significación de la disolución de la revista Pensamiento Crítico y del Departamento de Filosofía de la Universidad de La Habana, así como la instauración del marxismo-leninismo como ideología oficial y única de la Revolución cubana, y sus consecuencias en cuanto a libertad académica.

Este informe continúa el análisis sobre los reglamentos docente-metodológicos que regulan la educación superior cubana, vigentes desde 1993 hasta la actualidad, particularmente la Resolución 85 de 2016 y la Resolución 10 de 2018, ambas del Ministerio de Educación Superior (MES). El examen sobre los mismos trae a colación la permanencia en el tiempo de mecanismos de censura y control sobre la libertad académica en Cuba en función de proteger la hegemonía ideológica del Partido Comunista de Cuba (PCC).

Se documentan dos casos, uno histórico y otro reciente, que muestran la continuidad por parte del régimen de una política de Estado dirigida a la supresión de los derechos de profesores y estudiantes.

A manera de conclusión quedan expuestas las estadísticas y graficas de la represión vinculadas a las violaciones de las libertades de pensamiento y expresión que se perpetúan en el tiempo hasta el presente.

## **La revista *Pensamiento Crítico*: heterodoxia versus marxismo-leninismo**

El epígrafe analiza las causas de la incorporación de Cuba al CAME y sus consecuencias desde el plano intelectual y académico, visto a través del proceso de censura contra la Revista *Pensamiento Crítico* y el Departamento de Filosofía de la Universidad de La Habana. Todo esto desde la implantación forzada de la doctrina marxista-leninista como la ideología oficial del Partido Comunista al frente del proceso revolucionario.

También se contempla un contexto más general a partir de la derrota y muerte de Ernesto Guevara en Bolivia y su significación respecto a los planes de expansión ideológica en la región latinoamericana. Hasta ese momento la URSS y Cuba tenía una pugna entre las formas de expandir el socialismo en el mundo, la primera defendiendo la ideología y las urnas como método para tomar el poder y la segunda apelando a la lucha armada. Se explica como el fracaso de la vía guerrillera decantó la disputa hacia la posición de la URSS. La heterodoxa y hasta cierto punto herética postura de la Revolución cubana quedó sin fundamento material.

Por otra parte, se señala el fracaso de la Zafra de los 10 millones y en general de la gestión de la economía hasta el momento para demostrar la incapacidad respecto a lograr un desarrollo sustentable y autónomo. A partir de este punto, Cuba no solo dependía del comercio con la URSS, sino que necesitaba ser subvencionada en todos sus renglones. Pero esta relación asimétrica, unida a la imposibilidad de defender un método exitoso de exportación del comunismo, obligó al alto mando del gobierno revolucionario, encarnado en Fidel Castro, a entregarse por completo al poder soviético. Por consiguiente, fue ineludible aplicar al pie de la letra las instrucciones del Kremlin en materia de ideológica.

Pese al proceso de deterioro y persecución del pensamiento que vivió Cuba desde 1959 en adelante, habían logrado sobrevivir algunos espacios intelectuales signados por la heterodoxia revolucionaria. Uno de los más importantes y relevantes estaba nucleado en torno a la revista Pensamiento Crítico adscrita al Departamento de Filosofía. Bajo estándares más o menos definidos y teniendo como límite de la crítica permisible lo tocante a la Revolución y al mando revolucionario, este enclave creativo respondía a la aspiración de la dirigencia de dotar a la Revolución cubana de un grupo de ideólogos propios.

Sin embargo, los imperativos del entorno político dieron al traste con este y otros intentos de búsqueda de apertura ideológica. La poca libertad en el campo de las ideas que hasta ese momento había logrado sobrevivir al torbellino revolucionario desapareció casi por completo dando paso, poco tiempo después, a un período en la historia de Cuba conocido como el quinquenio gris, el cual estuvo caracterizado por la persecución y represión brutal contra profesionales, religiosos, y cualquier expresión de la creatividad humana contrapuesta a la doctrina oficial.

**Análisis de los reglamentos para la aplicación de las categorías docentes en la educación superior cubana. Segunda parte: Resoluciones 85/2016 y 10/2018 del Ministerio de Educación Superior.**

El informe continúa el análisis sobre las normativas que rigen la actividad docente en la educación superior. En esta ocasión se enfocan dos que quedaron pendientes: las Resoluciones 85 de 2016 y 10 de 2018 del Ministerio de Educación Superior (MES).

Estas resoluciones son herederas de las Resoluciones 25 de 1993 y 128 de 2006 del MES. Son parte del proceso de actualización y maquillaje del sistema de control ideológico en las universidades a raíz de la

desaparición del Campo Socialista al tener que buscar nuevos nichos ideológicos que fundamenten el poder absoluto del Partido Comunista de Cuba y del sistema totalitario cubano. Aunque la enseñanza de la ideología marxista-leninista se relaja y se abre nuevamente la puerta a la heterodoxia, el examen de las normativas propuestas, de conjunto con las anteriores, exhibe la continuidad de conceptos jurídicos indeterminados que en combinación con la supervivencia de mecanismos de control ideológicos consagran la censura a la libertad académica.

Las mismas a través del llamado trabajo “político-ideológico” consagran al profesor universitario como engranaje y parte de un sistema de adoctrinamiento a la juventud, funciones que debe cumplir para con el estudiantado a cabalidad y por las cuales se evalúa tanto su desempeño como la idoneidad para la docencia.

Dichas normativas, en consonancia con el resto de normas que rigen la organización de la educación superior en Cuba, a pesar de que ya no se endorsan a la ideología marxista-leninista, siguen incorporando la preparación político-ideológica aunque el contenido ya no será definido por manuales soviéticos, sino por lo que determine el departamento ideológico del Comité Central del Partido Comunista como útil o al menos no lesivo a sus intereses, algo que es incompatible con el pleno ejercicio de la libertad académica, de pensamiento y expresión.

### **1. Caso histórico (1959-2010)**

En este apartado se documenta el caso de Juan Antonio Blanco Gil, estudiante de Historia en la Universidad de La Habana durante la segunda mitad de la década de 1960. El mismo sirve para visualizar el proceso de institucionalización de la doctrina soviética como ideología oficial del Partido y la Revolución, incluyendo el proceso de purgas que implicó que quedaran patentizadas las violaciones en detrimento de la libertad académica del período histórico analizado.



## 1.1. Juan Antonio Blanco Gil

A pesar de que Juan Antonio había aprobado los exámenes de ingreso a la carrera de Ciencias Políticas en la Universidad de La Habana, las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) vetaron su posibilidad de matricular en dicha carrera como represalia por el abandono de sus filas por parte del optante. Esta era una práctica que las FAR llevaban años practicando sin que las universidades hicieran ningún tipo de pronunciamiento o denuncia.

Por esta razón de fuerza mayor, Juan Antonio reorientó sus estudios matriculando la licenciatura en Historia en la Universidad de La Habana en la modalidad de Curso para Trabajadores, de manera que compatibilizara el estudio con el trabajo, impartiendo al mismo tiempo clases de Historia de Cuba en un Instituto Tecnológico. Por su destacado desempeño como docente y estudiante fue seleccionado para formarse en asignaturas vinculadas a la filosofía marxista, llegando a impartir Historia del Pensamiento Marxista en las facultades de Ciencias Jurídicas y Economía.

En 1971, con motivo de la purga ideológica orientada por el Partido Comunista que desintegró el Departamento de Filosofía, al profesor Juan Antonio se le dio a optar entre la enseñanza de la filosofía marxista-leninista según los manuales soviéticos o la separación de la universidad; el profesor Blanco se negó a renunciar a sus convicciones académicas y en consecuencia fue expulsado de la universidad. Estuvo un año sin encontrar empleo hasta obtener una plaza en el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX). A mediados de los 70', cuando quiso cursar un posgrado, descubrió que su título universitario había sido destruido como parte del proceso de censura sufrido en la UH. Sus años de estudios universitarios no fueron avalados por ningún documento y tuvo que comenzar a estudiar nuevamente la carrera de Historia en otra

universidad. Ninguna autoridad académica respondió por la desaparición de su título anterior.

## **2. Caso reciente (2010-presente)**

Correspondiente a este acápite, el informe expone lo sucedido a Julio Adriel Merladet Olazábal, profesor del Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas (IPVCE) "Silberto Álvarez Aroche" de la provincia de Granma, quien fue expulsado del sistema nacional de enseñanza por sus publicaciones en redes sociales criticando al sistema de salud y la gestión gubernamental.

### **2.1. Julio Adriel Merladet Olazábal**

Julio Adriel Merladet Olazábal trabajaba como profesor de Historia en el IPVCE desde 2019. Al comienzo de la pandemia de Coronavirus en Cuba el instituto fue convertido en un centro de aislamiento y al claustro se le exigió realizar guardias y tareas logísticas para tal fin. Aunque Julio Adriel no se incorporó a la zona roja, sí tuvo contacto inevitable con el personal, resultando contagiado. Para prevenir el contacto con su familia, lo cual incluía a su hija de 8 meses, pidió ser internado en un centro de aislamiento para impedir transmitir la enfermedad en su hogar, pero recibió evasivas a su solicitud. Como consecuencia, su hija y su esposa contrajeron la enfermedad, quedando expuestos a la falta de medicamentos, atención médica ineficiente y trabas burocráticas absurdas. Estos males del sistema de salud venían afectando con antelación a la población cubana, la pandemia los agravó significativamente.

Al ser consciente de que su familia se había visto comprometida y que tal situación podría haberse evitado, visiblemente enojado y abrumado ante la falta de soluciones, el profesor Julio Adriel publicó dos videos a través de su perfil en la red social Facebook efectuando críticas directas al

sistema de salud, a la gestión del gobierno y haciendo manifiesta su decepción con el sistema sociopolítico del país, reconociendo además que sabía que sus declaraciones le podrían traer “consecuencias”.

En efecto, tal y como esperaba, sobrevino el castigo. Al profesor Julio Adriel se le comunicó que sería expulsado del sector de educación por causa de los videos. Aunque el profesor defendió su derecho a la libertad de expresión aludiendo al artículo 54 de la Constitución, el propio director le dejó saber de palabra que, aunque la letra del texto constitucional reconociera esto era “entre comillas”. La expulsión se hizo efectiva a través de la Resolución 79/2021. En la misma se expresa que los videos realizados por Merladet son constitutivos de violaciones de la disciplina de trabajo previstas en los artículos 3 y 24 de la Resolución 506/2014 “Reglamento Ramal de la Disciplina del Trabajo en la Actividad Educacional del Ministerio de Educación”. Luego de su expulsión, Julio Adriel fue interrogado varias veces por la Seguridad del Estado y sufrió acoso por parte de los órganos represivos cubanos, llegando a limitar su movilidad y cualquier forma de ganar el sustento de su familia.

### **3. Registro de casos e incidentes a la fecha**

Se aportan los datos y gráficas actualizadas de los 19 informes publicados por OLA, ofreciendo evidencias estadísticas de las violaciones de los derechos a la libertad de pensamiento, libertad de expresión y libertad académica registrados hasta la fecha.

# Índice

<b>1</b>	Presentación
<b>4</b>	La revista Pensamiento Crítico: heterodoxia versus marxismo-leninismo.
<b>12</b>	Análisis de los reglamentos para la aplicación de las categorías docentes en la educación superior cubana. Segunda parte: Resoluciones 85/2016 y 10/2018 del Ministerio de Educación Superior.
<b>22</b>	1. Caso histórico (1959 – 2010)
<b>22</b>	1.1. Juan Antonio Blanco Gil
<b>26</b>	2. 1. Caso reciente (2010-2021)
<b>26</b>	2.1. Julio Adriel Merladet Olazábal
<b>33</b>	3. Registro de casos e incidentes a la fecha.
<b>41</b>	Referencias

# Presentación

El Observatorio de Libertad Académica publica su décimo noveno informe bajo el título de “La academia como soporte ideológico de la Revolución. Imposibilidad de rasgos de autonomía”, correspondiente al mes de marzo de 2022. Esta entrega suma dos nuevos ejemplos de violaciones ejercidas contra docentes en centros de enseñanza cubanos, uno que engrosa la lista de casos históricos y otro muy reciente, ambos exponentes de las diversas manifestaciones represivas al uso desde 1959 hasta la actualidad.

Las contradicciones ideológicas propias de un sistema totalitario como el cubano que, no obstante, necesita conectar con realidades diversas más allá de su esfera de control, han dado al traste con intentos de apertura en el ámbito intelectual, aún acotado por el propio pensamiento marxista. La purga resultante de la embestida gubernamental contra el extinto Departamento de Filosofía de la Universidad de La Habana trajo como consecuencia que gran parte de ese claustro quedara al margen de la academia. Sin embargo, la peor parte la llevaron los jóvenes docentes que como José Antonio Blanco Gil ni siquiera pudieron acceder a su título de licenciatura. Este es el segundo registro detectado por el OLA que describe un método coercitivo consistente en la destrucción de los documentos probatorios de estudios universitarios de la víctima.

Un segundo caso de expulsión, ocurrido en 2021 y que refiere la violación del derecho a la libertad de expresión, expone el hostigamiento a que fue sometido el profesor de Historia Julio Adriel Merladet Olazábal, proveniente del Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas, en la provincia de Granma. El origen de la represión institucional contra este docente partió del cuestionamiento a sus opiniones sobre el precario manejo de la crisis sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, la cual afectó directamente su entorno familiar a causa de cumplimentar una disposición de su centro de trabajo

exponiéndose al contagio. Estas situaciones descritas en el resumen de OLA conllevaron la participación de la Seguridad del Estado llegando a limitar la libertad de movimiento y cualquier opción de sustento económico del afectado. El primer apartado de este informe contiene una descripción contextual que tributa a la comprensión de las motivaciones veladas en la embestida represiva contra la revista Pensamiento Crítico y su gestor, el Departamento de Filosofía. Los discursos de Fidel y Raúl Castro son evaluados como parte de un engranaje modulador que perseguía la implantación del marxismo-leninismo a “lo soviético” y que frenó el proceso evolutivo del grupo de pensadores que apostaba por una interpretación crítica del marxismo. Genera particular interés la exposición de una cronología de sucesos precedentes que aportan al entendimiento de la magnitud de la violencia ejercida contra un núcleo intelectual afín a la Revolución llegando al punto de la demolición del inmueble que les servía de sede.

En el siguiente acápite se concluye la saga de análisis de los reglamentos para la aplicación de las categorías docentes en la educación superior cubana. Desde la explicación exhaustiva de estos mecanismos legales queda expuesta su ductilidad como herramientas para establecer un control estricto sobre la acción y la palabra de los profesores dentro y fuera del ámbito universitario. Con estos informes puede irse completando una visión más abarcadora del estatus del profesor universitario cubano tal y como lo plantea la normativa. La Res. 2/2018 define la naturaleza del trabajo docente metodológico, la 66/2014 pauta los mecanismos de evaluación del desempeño y la 85/2016 -precedida por ejemplos mencionados de 1993 y 2006- determina los requisitos y el procedimiento para obtener, ratificar y conservar las categorías docentes. El caso del profesor Blanco Gil, aunque ubicado en un período anterior, constituye evidencia de la implementación de estas prácticas afines a una institucionalización de la censura.

Cierra este informe con el compendio estadístico elaborado en base a lo recurrente de los datos recogidos por el Observatorio de Libertad Académica a partir de 72 casos (históricos y recientes) que conforman los 19 informes ya

presentados. Pretendemos ganar en la exposición pública de la naturalización de la censura académica por parte del Estado cubano exponiendo los casos de los dos profesores vulnerados que nos ocupan en esta edición.

Este, como todos los informes del Observatorio, lleva implícito el reconocimiento, respeto y vindicación de todos los profesionales de la enseñanza que engrosan el interminable recuento de la censura académica en Cuba a partir del establecimiento del gobierno revolucionario en 1959. Instamos a todos los interesados en el tema a leer el décimo noveno informe del OLA y constatar, a través de casos tan alejados en el tiempo como los de José Antonio Blanco Gil y Julio Adriel Merladet Olazábal, la anulación de los derechos de los maestros cubanos

**Equipo OLA**

# La revista *Pensamiento Crítico*: heterodoxia versus marxismo-leninismo

La clausura de la revista *Pensamiento Crítico* en 1971 tuvo como causa fundamental la incapacidad del modelo totalitario cubano para fomentar una economía propia y eficiente. En lugar de corregirse el rumbo tomado en 1959, se optó por someterse a una ideología y a una política con las cuales el pensamiento quedó desposeído de su condición primera y fundamental: la libertad para el desarrollo de las ideas, de la cultura e incluso de la propia ideología a la que fue sometido.

Cuando Fidel Castro reconoció al marxismo como ideología oficial de la revolución cubana en el programa televisivo *Universidad Popular* en diciembre de 1961, ya Cuba había restablecido las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética en mayo de 1960, se había declarado el carácter socialista de la Revolución en abril de 1961 y se había creado el sistema de Escuelas de Instrucción Revolucionaria (EIR) para la formación ideológica de los cuadros y activistas de las organizaciones revolucionarias en mayo de 1961. Escuelas en las que se enseñó marxismo basado en escritos de Marx, Engels y Lenin, en manuales soviéticos y en algunos trabajos de cubanos, como el libro *Los Fundamentos del Socialismo en Cuba* de Blas Roca<sup>1</sup>; tarea que corrió esencialmente a cargo de cuadros procedentes del Partido Socialista Popular<sup>2</sup>. Y en 1962, con la "Ley Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba", el marxismo marxista irrumpió en las universidades a cargo de un contingente de graduados universitarios, formados como profesores en una de las EIR.

---

<sup>1</sup> Blas Roca (Francisco Calderío 1908-1987), secretario del Partido Socialista Popular hasta 1961

<sup>2</sup> Lionel Soto, revista *Cuba Socialista* No. 30, febrero de 1964, p. 62.



En ese proceso, un grupo de los noveles profesores del Departamento de Filosofía de la Universidad de La Habana, entre los que se encontraban Rolando Rodríguez<sup>3</sup> y Fernando Martínez Heredia<sup>4</sup>, director y subdirector del Departamento de Filosofía y a su vez de Ediciones Revolucionarias<sup>5</sup> tradujeron y publicaron obras de Louis Althusser, Antonio Gramsci, Rosa Luxemburgo, Sigmund Freud, Roger Garaudy, Ernest Mandel, Max Weber, Jean Paul Sartre, entre otros pensadores e intelectuales portadores de visiones diversas sobre el marxismo.

### **Pensamiento Crítico**

El objetivo de crear un centro de pensamiento como soporte ideológico de la revolución, implicaba la autocrítica del propio proceso revolucionario. Por tanto, el propósito de legitimar un cambio cultural desde el poder revolucionario no podía realizarse al margen de la polémica. *Pensamiento Crítico* nació, pues de esa diversidad de ideas, incompatible con un pensamiento único.

Con una periodicidad mensual, entre febrero de 1967 y agosto de 1971 se publicaron 53 números en 40 volúmenes, con una tirada que se inauguró con cuatro mil ejemplares, alcanzó en los últimos números la cifra de quince mil.

Las contradicciones no demoraron en surgir. Aurelio Alonso[6] recordaba que en una oportunidad en que Jesús Díaz y/o Ricardo Jorge Machado, le hicieron dos o tres preguntas a Fidel, que provocaron un careo en el cual el líder de la revolución les respondió: *Se creen que son sabios y entonces andan diciendo por allí que ustedes son los que saben*. A lo que Jorge Machado volvió a levantar la voz y le dijo: *No comandante, no somos ni sabios ni profesores*.

---

<sup>3</sup> Rolando Jesús Rodríguez García (1940), doctor en Derecho e historiador, profesor y fundador del Departamento de Filosofía.

<sup>4</sup> Fernando Martínez Heredia (1939.2017), licenciado en educación, filósofo y ensayista. Investigador del Centro de investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana “Juan Marinello”. Director de la revista *Pensamiento Crítico*.

<sup>5</sup> En noviembre de 1965, Fidel Castro les dio una tarea urgente: producir libros de calidad en Cuba, tomados de donde existieran, es decir, fusilados. Así nació Edición Revolucionaria, que a inicios de septiembre de 1966 se convirtió en el instituto del Libro.

Nosotros estamos tratando de aprender. A partir de ese momento ahí Fidel empezó a visitarlos en el Departamento de Filosofía.

Fidel Castro, en el discurso pronunciado el 26 de julio de 1970, en el que informó oficialmente del fracaso de la zafra de los diez millones de toneladas y de la "batalla simultánea", dictó la sentencia contra la revista *Pensamiento Crítico* sin mencionarla por su nombre. El líder revolucionario reconoció el descalabro en el intento de producir diez millones de toneladas de azúcar y a la vez desarrollar todas las demás actividades económicas y de servicios, lo cual, según sus propias palabras: *se tradujo en descompensaciones en la economía, en reducciones de producción en otros sectores y, en fin, en un acrecentamiento de nuestras dificultades.*

En el discurso, Fidel reconoció su responsabilidad personal en el descalabro.

Dijo:

*No pretendo ni mucho menos señalar responsabilidades que pretenda que no me pertenecen también a mí y a toda la dirección de la Revolución... Mejor sería decir al pueblo: busquen otro. Incluso: busquen otros. Sería mejor. En realidad, también por nuestra parte sería hipócrita. Lo que parecía una autocrítica, realmente incluía a Pensamiento Crítico y al Departamento de Filosofía. Cuando hablábamos de analfabetos –dijo-, ciertamente no nos estábamos incluyendo entre los analfabetos, ni siquiera entre los semi-analfabetos. Para calificarnos sería mejor incluirnos en la categoría de los ignorantes. Y continuó: ¡Qué lección práctica de marxismo-leninismo! Nosotros que nos iniciamos en el camino de la Revolución no por una fábrica, que buena falta nos habría hecho a todos, sino que nos iniciamos en el camino de la Revolución por la vía intelectual del estudio de la teoría, del pensamiento. Y qué bien nos habría convenido a todos nosotros haber conocido mucho mejor y haber surgido de las fábricas, porque es allí donde realmente está el espíritu genuinamente revolucionario de que hablaban Marx y Lenin.*

Dos meses después, el 27 de septiembre de 1970, las intenciones de las palabras de Fidel fueron esclarecidas por Raúl Castro, entonces Segundo secretario del Partido Comunista de Cuba (PCC) y ministro de las Fuerzas Armadas (FAR), en la clausura de la Segunda Reunión de organización del PCC en las FAR, donde entre otras cosas expresó:

*A la vista de lo que hemos analizado, podemos asegurar que en nuestras FAR tenemos un Partido cuantitativamente grande y cualitativamente bueno, con militantes capaces de los mayores sacrificios, e incluso morir cumpliendo cualquier misión en defensa de la Patria Socialista, en defensa de las ideas del marxismo-leninismo y del internacionalismo proletario... pero aún carecemos en muchos casos del desarrollo teórico necesario para defender el marxismo-leninismo también en el campo de las ideas. A partir de aquí fue directamente al grano: Son frecuentes las muestras de diversionismo ideológico que aparecen en el extranjero destinadas a minar las ideas del marxismo-leninismo... A veces esas mismas ideas, entran en nuestro país como mercancía de contrabando y desdichadamente en ocasiones encuentran eco en círculos reducidos... originando manifestaciones que pretenden ser revolucionarias y son realmente ajenas al marxismo-leninismo; expresiones que constituyen una mezcla de pobreza ideológica y petulancia intelectual muy distante de las ideas de la Revolución.*

Como vemos no habla de marxismo a secas, sino de marxismo-leninismo. Y continuó:

*No existen «varios marxismos-leninismos». Cualesquiera que sean las cuestiones secundarias puestas a investigación y debate en los círculos revolucionarios, el marxismo ofrece un fondo de verdades incontrovertibles que han sido probadas hasta la saciedad en el terreno de las ciencias y en el de la lucha social. La Revolución abre el campo de la investigación científica en todas las direcciones y no intenta amputar ningún esfuerzo seriamente concebido. Pero una cosa es investigar y otra es aprovechar*

conocimientos –casi siempre mal digeridos– para socavar con especulaciones irresponsables las bases de nuestra ideología. Sobre todo, es necesario aclarar que esas especulaciones, como las que aparecen con frecuencia en las páginas de la revista «Pensamiento Crítico», no constituyen, por supuesto, la expresión de los criterios de nuestro Partido.

A las «interpretaciones» y «versiones» de Marx y Engels, tan pomposas como superficiales, se unen hechos increíbles como el de recomendar el estudio del proceso revolucionario de octubre prescindiendo de Lenin, negándolo, utilizando a veces las versiones de tráfugas de las ideas revolucionarias, enemigos del socialismo y de la Unión Soviética.

Y añadió:

*Sin embargo, quienes sustentan posiciones teóricas inadmisibles cierran todo oído a la crítica. A quien les haga una objeción le instalan inmediatamente en el campo de los “dogmáticos” y se dan por satisfechos. Cuando se les indica que sus planteamientos coinciden con los que fuera de Cuba mantienen conocidos enemigos de la Revolución, responden que razonar así es seguir un “método policiaco”. Bueno pues digan lo que digan, hay que señalarles con toda claridad que esas posiciones son contrarias a lo sustentado por nuestro Partido.*

Más adelante expresó Raúl:

*Se ha faltado el respeto más elemental a los fundadores de nuestra ideología... Pero peor aún: es que esas ideas de las que ellos son portadores, en muchos casos se las están enseñando a sus alumnos. Dicho esto, debemos aclarar, que la Revolución no es un debate académico interminable. La ideología que se estudie y se enseñe en nuestro país no puede ser otra que la que sustenta nuestro Partido, el marxismo-leninismo.*

Antes de los discursos citados –según narra Jesús Díaz<sup>6</sup>– Fidel designó a Osvaldo Dorticós Torrado, entonces presidente de la República, para que se ocupara del caso de los integrantes del Departamento de Filosofía y de *Pensamiento Crítico*, quienes después de cinco largas reuniones con Dorticós, un día fueron convocados a las oficinas del Comité Central del PCC, donde Jesús Montané les comunicó que tanto *Pensamiento Crítico* como el Departamento de Filosofía serían clausurados de inmediato por órdenes de la dirección del Partido.

### **¿Qué estuvo detrás del cierre de *Pensamiento Crítico*?**

En 1964, el compromiso contraído por Cuba, en la Conferencia de los partidos comunistas latinoamericanos, celebrada en La Habana, acerca de la exportación de la lucha armada a los países de América Latina, fue incumplido. En su lugar se retomó el discurso de la guerrilla y se erigió la experiencia cubana en modelo para la toma revolucionaria del poder en otros países lo cual, entre 1965 y 1968, generó tensiones con la Unión Soviética y con algunos partidos comunistas de América Latina<sup>7</sup>. En ese contexto, tres acontecimientos que cambiaron el rumbo arrojan luz sobre lo sucedido:

*La muerte del Che Guevara en octubre de 1967.* Con este desenlace las discrepancias respecto a la forma de hacer la revolución en América Latina: lucha armada versus teoría leninista de las condiciones revolucionarias, se inclinó a lo segundo, lo que estaba en correspondencia con el principio, sostenido desde 1960 por las organizaciones políticas “guiadas” por el Partido Comunista de la Unión Soviética, que optaron por la vía pacífica para hacer la revolución. La caída del Che fue el primer paso para el reaceramiento. Los editores de *Pensamiento Crítico*, anti-ortodoxos, de tendencia ecléctica, eran partidarios de la lucha armada mediante las guerrillas.

---

<sup>6</sup> Jesús Díaz Rodríguez (1941-2002), novelista, ensayista, guionista y director de cine. Director de la Asociación Encuentro de la Cultura Cubana, profesor de la Academia de Cine de Berlín y de la Escuela de Letras de Madrid.

<sup>7</sup> Jorge Fonet. *El 71. Anatomía de una crisis*. La Habana, Editorial Letras Cubanas, 2013, p. 24.

*La ofensiva revolucionaria de marzo de 1968.* En el afán de eliminar los últimos vestigios de propiedad privada sobre los medios de producción y se volcaron las energías hacia el interior del país. Con ese fin se nacionalizaron las 55 638 pequeñas y medianas empresas no agrícolas que habían sobrevivido la ola expropiatoria iniciada en 1959. Con la medida desapareció lo que quedaba de clase media y se sentaron las bases para evitar su resurgimiento. La idea de un desarrollo económico autóctono para la construcción simultánea del socialismo y el comunismo cayó en saco roto. Fue un error costoso que dislocó la maltrecha economía cubana.

*La zafra de los diez millones de toneladas de azúcar entre 1969 y 1970.* Un segundo intento de crear una base económica independiente como sustento del proyecto totalitario cubano. Durante casi dos años todas las energías del país se concentraron en lo que resultó el mayor descalabro.

Fracasado en los intentos de exportar la revolución por la vía armada y de conformar una economía independiente, se optó por un viraje: aceptar la ortodoxa línea soviética; una decisión que repercutió en el pensamiento que se venía generando desde la revista *Pensamiento Crítico*.

*Grosso modo* los pasos para acercamiento entre Cuba y la Unión Soviética, fueron:

- La invasión soviética a Checoslovaquia en el verano de 1968, que tuvo lugar unos meses después de la Ofensiva Revolucionaria de marzo de ese año en Cuba, que barrió todo vestigio de propiedad privada y acarreó en retroceso indetenible en la débil economía del país. El apoyo de Cuba a la Unión Soviética, en ese momento de aislamiento internacional, fue agradecido por Moscú.
  
- Para 1969 la crítica pública a la Unión Soviética había cesado. Se aplacó el apoyo a las guerrillas y en 1970 Fidel reconoció que era posible llegar al socialismo por las urnas.

- En el discurso de Fidel Castro por el centenario del natalicio de Lenin, el 22 de abril de 1970 -cuando ya era evidente el fracaso de la zafra de los diez millones-, el líder cubano hizo un panegírico de la Unión Soviética y de las ideas de Lenin, que desbrozaron definitivamente el camino del reencuentro.

En esas condiciones de aislamiento político y de crisis económica en que Cuba no pudo desarrollar su economía ni lograr victorias con la exportación de la revolución, los soviéticos, que mantenían a la Isla a base de rublos y petróleo, impusieron las reglas del juego. Una de ellas: el fin de *Pensamiento Crítico* y del Departamento de Filosofía.

En 1972 la admisión de Cuba en el Consejo de Ayuda Económica de los países socialistas (CAME), se tradujo en la copia de características del modelo soviético, en el cual el marxismo-leninismo cumplía la función de ideología sustentadora del régimen político. De esa manera, la función crítica del pensamiento para transformar la realidad en Cuba desapareció.

La decisión de cerrar el paso a cualquier manifestación de libertad de pensamiento condujo a otras medidas. No fue casualidad que el 20 de abril de 1971, cuatro meses antes de la clausura de *Pensamiento Crítico*, la Federación Estudiantil Universitaria, en cumplimiento de las orientaciones recibidas, enarboló la consigna "La Universidad para los revolucionarios" y "La ideología, asignatura de nuestra Universidad", las cuales fueron empleadas para separar y expulsar a profesores, investigadores y estudiantes con el objetivo de conservar la pureza de la ideología asumida y evitar el resurgimiento de ideas heterodoxas, como ocurrió con *Pensamiento Crítico*.

# **Análisis de los reglamentos para la aplicación de las categorías docentes en la educación superior cubana. Segunda parte: Resoluciones 85/2016 y 10/2018 del Ministerio de Educación Superior.**

---

En varios informes del Observatorio de la Libertad Académica (OLA) se han venido analizado algunas normativas aprobadas por el Ministerio de Educación Superior de Cuba que inciden directamente en el trabajo del personal docente universitario. Normativas que no solo pretenden establecer un control estricto sobre la acción y la palabra de los profesores dentro y fuera del ámbito universitario, sino que también pretenden convertirlo en un agente activo de la propaganda, la vigilancia y la defensa del régimen castrista.

La actividad conocida como “trabajo político-ideológico” aparece con insistencia en la normativa como una de las obligaciones esenciales del profesor universitario cubano. Un trabajo político-ideológico que está en el centro del mecanismo de adoctrinamiento en el que llega a convertirse el sistema educativo cubano en todos sus niveles y que, al mismo tiempo que intenta captar adeptos al régimen, pretende mantener bajo control cualquier forma de pensamiento crítico o cualquier muestra de iniciativa independiente en el espacio académico, educativo y en la sociedad en general.

En informes anteriores se ha analizado, por ejemplo, la Resolución número 66 de 2014 del MES que establece el procedimiento para la evaluación de los profesores universitarios donde juega un papel fundamental el trabajo político-



ideológico y, en general, la lealtad al régimen como elemento clave de la evaluación.

También se ha analizado la Resolución número 2 de 2018 del MES que contiene el reglamento del trabajo docente metodológico de la Educación Superior, donde otra vez se intenta hacer funcionar al profesor universitario como una suerte de comisario político al servicio de la ideología oficial, la única admisible en la academia cubana.

El presente informe no solo es la continuación de esta línea de trabajo que estudia el lugar que ocupa el profesor universitario en la normativa cubana, sino que además está estrechamente relacionado con el informe previo en el que se abordaron dos normativas que regulaban la aplicación de las categorías docentes en la educación superior.

En lugar de utilizar simplemente la normativa vigente, en esta ocasión se ha comenzado por presentar la normativa anterior sobre la misma materia para establecer finalmente una comparación con la actual y así comprender mejor el proceso de adaptación de los mecanismos de control y dominio implementados por el régimen.

Así, ya han sido tratadas brevemente en un informe previo la resolución 25/1993 y la 128/2006 que la derogó. En este correspondería atender a la resolución 85/2016, que está aún vigente y derogó al reglamento de 2006, y también hacer una rápida referencia a la resolución 10/2018 que regula la misma materia, pero en los centros autorizados a desarrollar superación profesional de posgrado.

Con estos informes puede irse completando una visión más abarcadora del estatus del profesor universitario cubano tal y como lo plantea la normativa. La Res. 2/2018 define la naturaleza de su trabajo docente metodológico, la 66/2014 establece los mecanismos de evaluación de su desempeño y la 85/2016 -precedida por los ejemplos mencionados de 1993 y 2006- determina los requisitos y el procedimiento para obtener, ratificar y conservar las categorías docentes. Todas estas normativas, como puede apreciarse, guardan una estrecha relación entre sí.

En el informe acerca de los reglamentos de 1993 y 2006 se buscaba destacar dos de sus aspectos más significativos para el análisis. Por un lado, la transformación del lenguaje y la permanencia del contenido, es decir, el empleo de un lenguaje moderadamente adaptado al paradigma internacional pero un contenido que no se aparta del objetivo fundamental: preservar el régimen a toda costa, aunque efectivamente implique limitar o suspender muchos derechos fundamentales de la ciudadanía. Por el otro, la puesta a disposición de los órganos represivos, y sus agentes regulares o irregulares, de suficientes herramientas que garanticen un espectro lo más amplio posible para realizar su actividad con amparo normativo.

Visto lo anterior, sería prudente pasar a considerar los preceptos de mayor interés en la Resolución 85/2016 del MES que derogó a la Res 128/2006 como reglamento para la aplicación de las categorías docentes en la educación superior cubana.

La Res 85/2016 publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria no. 5 de 2017 cuenta con 88 artículos distribuidos en 11 capítulos y su estructura no se aparta mucho de la de sus predecesoras. Su Capítulo II también define las funciones de los profesores universitarios de manera bastante amplia. En ese sentido cabe destacar ciertos puntos:

“ARTÍCULO 5. Las funciones generales de los profesores universitarios son las siguientes:

a) Educar desde la instrucción, a partir del contenido de las asignaturas, en todos los escenarios, para contribuir a la formación integral de los estudiantes, participando de forma activa en el diálogo y debate con estos, como una importante vía para el desarrollo de la labor educativa en el eslabón de base...”  
Podría pensarse que se aparta de sus predecesoras al excluir los aspectos políticos e ideológicos de las funciones de los profesores, pero no es así. Simplemente la sistemática es más detallada en este nuevo reglamento. Al llegar al inciso c) queda expresado plenamente:

“c) priorizar la autosuperación como elemento fundamental en el trabajo del departamento o cátedra, y contribuir a la superación de los demás integrantes en la preparación política, ideológica, económica, científico técnica, pedagógica, metodológica, profesional y cultural, para aumentar la eficacia del proceso de transformación de los estudiantes y el mejor cumplimiento de sus funciones...”

En otras palabras, el diálogo y el debate con los estudiantes a que se refiere el inciso a) debe hacerse sobre la base de una preparación política e ideológica en la que insiste el inciso c). Pero ¿cómo una preparación política e ideológica pueden atentar contra la libertad académica? Política e ideología pueden ser interpretados como términos generales y no como una determinada política o ideología, diría un observador escéptico. En la normativa cubana, y en el discurso oficialista en general, estos términos suelen ser empleados con una acepción muy bien delimitada por más ambigua que aparente ser. Esta acepción puede clarificarse dentro del sistema o dentro de la misma norma, pero muchas veces se define en el espacio extra normativo o en la práctica debido a que su formulación suele ser ambigua de modo que en ocasiones permite una denegación plausible que encubra el acto o el estado represivo.

Lo cierto es que los “aspectos ideológicos” son recurrentes en esta norma y también están presentes en la otra norma mencionada en el encabezado de este análisis, la Resolución 10/2018. La Res 10/2018 será mencionada brevemente porque en realidad no se aparta del esquema planteado en la Res 85/2016 pues se trata del reglamento para la aplicación de categorías docentes en los centros de superación profesional de posgrado. En su artículo 5 también incluye dentro de las funciones de los profesores:

“b) sistematizar la preparación política, ideológica, económica, científico-técnica y cultural mediante la autosuperación, acciones de capacitación y el trabajo en el centro, para aumentar la eficiencia del proceso de transformación de los estudiantes...”

Vale la pena destacar la elección del lenguaje y reflexionar acerca de qué implica ese “proceso de transformación de los estudiantes” pero por razones de espacio no se profundizará en estos elementos y la Res 85/2016 seguirá siendo

el objeto principal del análisis debido a su mayor amplitud y trascendencia para el ámbito académico cubano.

El artículo 6 de la Res 85/2016 define las funciones de los profesores con la categoría de Profesor Titular e incluye los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6.

(...)

d) dirigir y desarrollar trabajo metodológico en el proceso de formación del profesional y en la educación de posgrado, así como en las funciones asignadas al departamento o cátedra, incluyendo los aspectos ideológicos, formativos propios de su disciplina y orientado a profesores de las categorías inferiores...”

Y los “aspectos ideológicos” vuelven a ser mencionados en el inciso c) correspondiente a los artículos 7; 8; 9 y 11 que definen las funciones específicas de las categorías de Profesor Auxiliar, Profesor Asistente, Instructor y Auxiliar Técnico de la Docencia.

La misma fórmula se incluye en el Capítulo III que versa sobre los requisitos para la obtención de las categorías docentes;

“ARTÍCULO 12. Los requisitos correspondientes a la categoría docente principal Profesor Titular son los siguientes:

(...)

b) cuando se trate de un aspirante que sea profesor a tiempo completo en una universidad, haber desempeñado un relevante papel en las actividades docentes y profesionales (...) y cumplido adecuadamente las funciones establecidas para la categoría docente principal que ostente, con reconocido prestigio en las actividades que desarrolla en general y en particular en el trabajo metodológico relacionado con los aspectos ideológicos, formativos propios de su disciplina...”

El inciso a) del artículo 13 reproduce requisitos muy similares en el plano del trabajo ideológico, pero para la categoría de Profesor Asistente, sin embargo, en el mismo capítulo aparece otra fórmula que se repite en el inciso f) de los artículos 12; 13 y 14 para profesores titulares, auxiliares y asistentes respectivamente y en el inciso c) de los artículos 16 y 19 correspondientes a los instructores y auxiliares técnicos de la docencia y dice así;

“...mantener una conducta ejemplar, que se corresponda con su condición de educador de las nuevas generaciones de profesionales competentes, portadores de nuestros valores más genuinos, comprometidos con nuestra sociedad...”

Está claro que el requisito de cierta probidad moral en el contexto universitario es legítimo pero el problema surge cuando se les incorpora a estos valores un componente ideológico o político sectario. Los “valores más genuinos” y el “compromiso con nuestra sociedad” son en realidad fórmulas que pretenden ser ambiguas pero que tienen un contenido muy específico. Ya resulta sospechoso aclarar qué son los valores “más genuinos” y es muy fácil conectar esta expresión con el discurso oficial que insiste en que el socialismo, el proceso revolucionario o, en definitiva, el castrismo es lo más genuinamente cubano que puede encontrarse en la árida política nacional. Del mismo modo, “nuestra sociedad” no es otra que la otrora “sociedad socialista”, el modelo que la Constitución de 2019 y su predecesora de 1976 han defendido. Estos puntos fueron tratados con mayor amplitud en informes anteriores y en virtud del limitado espacio sería conveniente que el lector los consultara para ampliar el análisis.

Lo cierto es que las referencias a “nuestra sociedad” no terminan ahí. Vuelven a aparecer entre los requisitos para otorgar la categoría de Profesor Invitado que, entre otros, son:

“ARTÍCULO 26. (...)

a) Ser profesional nacional o extranjero, cuya experiencia en una rama específica del conocimiento permita considerarlo como un profesional de alta calificación;

b) mantener vínculos históricos, relevante colaboración con la universidad que propone, estar identificado con nuestra sociedad y mostrar reconocimiento y apoyo a esta...”

Véase cómo en el inciso b) no hace referencia a que sea suficiente con que el aspirante muestre cierta conducta coherente con ciertos “valores más genuinos” o con cierto “compromiso con nuestra sociedad” sino que el reconocimiento y apoyo, a lo que sea que signifique “nuestra sociedad” como proyecto, debe ser activo y explícito, no algo que se infiera por analogía. Al menos es lo que se desprende de la redacción tal y como está.

Esta relación ambigua entre política, ideología y moral introduce nuevas resonancias en la interpretación de una parte muy importante de la normativa, el capítulo IV que habla de las bases para el inicio del proceso de otorgamiento:

“ARTÍCULO 27. Para aprobar el inicio del proceso de otorgamiento de una categoría docente Principal, Transitoria o Complementaria a un aspirante, los tribunales creados al efecto se basan en los documentos siguientes:

(...)

d) evaluación social y moral, cuando fuere necesario a juicio del tribunal, las que son expedidas, según corresponda, por el decano de la facultad, jefe de departamento o cátedra, en caso de no existir facultades, o los jefes de otras áreas organizativas aprobadas en la estructura...”

Este requisito burocrático tiene un impacto directo en el proceso de otorgamiento. Una definición interesada del aspecto “social y moral”, tan recurrente en Cuba, sin duda constituye una eficiente herramienta de control del discurso y la conducta de cualquier aspirante.

Todo este ensamblaje planteado hasta aquí está dotado de continuidad más allá de la mera adquisición de una categoría docente. La propia tenencia es siempre fiscalizada y en ese proceso los elementos de control ideológico están presentes en primer plano.

En primer lugar, porque las categorías deben ser cambiadas o ratificadas cada cierto período de tiempo y en este proceso de ratificación se introducen los

mismos elementos que en el de adquisición. El Capítulo IX está dedicado a las ratificaciones de las categorías docentes y señala qué deben tener en cuenta los tribunales de ratificación en el proceso:

“ARTÍCULO 65. Para su análisis, los tribunales tendrán en cuenta las evaluaciones de su desempeño en el período, valorando los resultados obtenidos en los aspectos: trabajo político ideológico, docente educativo, metodológico, investigación, superación y otros, así como en funciones de dirección académica asignadas, todo ello de acuerdo con los requisitos y funciones de la categoría docente que posee...”

El trabajo político ideológico es parte consustancial del proceso evaluativo y del trabajo docente metodológico de los profesores universitarios cubanos, por ende, no extraña su inclusión aquí. Para ampliar en este sentido pueden consultarse los informes anteriores de OLA mencionados más arriba y en los que se estudiaron la Res 66/2014 del MES que establece el procedimiento para la evaluación de los profesores universitarios y la Res 2/2018 del MES que contiene el reglamento del trabajo docente metodológico de la Educación Superior.

En segundo lugar, el capítulo X, que aborda la revocación de las categorías docentes, deja abierta permanentemente una puerta que puede ser empleada en cualquier momento:

“ARTÍCULO 74. Las categorías docentes pueden ser revocadas cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

(...)

d) cuando por indisciplinas laborales o por hechos de índole moral o social se vea dañado el prestigio del profesor universitario de manera tal que ello afecte su condición de educador o se haga firme la aplicación de sanciones disciplinarias o judiciales, y dichas sanciones consistan en la separación del cargo, del centro de trabajo o del sector...”

Y una vez más aparecen las movedizas arenas de lo moral y lo social en las que se ha insistido en este informe en particular, en su primera parte aparecida anteriormente que analizó los reglamentos precedentes sobre aplicación de categorías y en muchos otros informes del OLA cuya consulta es recomendable porque su complementariedad mutua es esencial y ayudan a conseguir una visión sistémica del fenómeno.

Del estudio de estas normas se pueden extraer numerosas conclusiones. La sensación de aniquilación de la libertad académica en el ambiente de la educación superior cubana que se desprende de la mera lectura de estos reglamentos es aplastante. También es evidente la violación de derechos humanos que ya fueron referidos en la primera parte de este análisis aparecida en un informe anterior del OLA.

Podría concluirse con una reflexión acerca de un cuestionamiento que se cierne sobre el análisis de todas estas normas relacionadas con los profesores universitarios. Vista la insistencia en hacer del profesor universitario prácticamente un cuadro político, con sus lealtades políticas y posiciones ideológicas constantemente fiscalizadas, con la obligación reglada de funcionar como un propagandista del régimen, y con la de enfrentar cualquier desviación de la línea trazada por el partido gobernante cabe preguntarse: ¿han sido y son los profesores universitarios cubanos todo eso, ha conseguido el extenso aparato normativo-represivo ahogar, en efecto, el pensamiento crítico y la libertad de conciencia al extremo de que puede presumirse que todo profesor universitario cubano es un leal agente del régimen?

Se trata de una pregunta que pareciera imposible de responder a plenitud más allá de cierta evidencia empírica, porque es evidente que no puede hacerse un estudio objetivo e imparcial del tema en condiciones tan hostiles. El trabajo del OLA, sin embargo, parece ser una respuesta más que satisfactoria. Informe tras informes aparecen constantemente ejemplos de profesores reprimidos por sus ideas. Se trata de casos de represión ocurridos a lo largo de todo el período de gobierno castrista que llegó al poder hace más de sesenta años, casos que siguen ocurriendo actualmente y que acumulan un número importante de víctimas. Y se trata de víctimas con diferentes niveles de experiencias en el ámbito académico. Algunos son aspirantes a los que impiden incorporarse a un



claustro, otros son jóvenes profesores que chocan con la dura cara de la represión, los hay que son profesionales en camino a una brillante carrera o experimentados profesores que ven cómo su prestigio de décadas no es defensa suficiente contra la injusticia. Estos ejemplos claramente indican que los mecanismos represivos existen y se utilizan porque todavía hay en Cuba numerosos profesores que no asumen el rol que las autoridades oficialistas quieren asignarles. Profesores que entienden el sentido de su profesión y defienden su valor fundamental: la libertad esencial del conocimiento y, por consiguiente, la necesaria libertad académica. .

# 1. Caso histórico

En este apartado se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 (año del triunfo de la Revolución) y 2010. Para este informe, se incluye el caso de Juan Antonio Blanco Gil, estudiante Ciencias Políticas de la Universidad de La Habana durante la década de los setenta, quien termino por ser expulsado de la universidad como consecuencia de una purga ideológica orientada por la máxima dirección del país. En este caso se evidencias incidentes relacionados con despido injustificado o ilegal y trato desigual no justificado por agentes del estado u otra persona (s) actuando a título oficial, en detrimento de los derechos a la libertad académica y la autonomía universitaria.

## 1.1 Juan Antonio Blanco Gil

En 1966, Juan Antonio Blanco Gil aprobó los exámenes de ingreso de la carrera de Ciencias Políticas en la Universidad de La Habana (UH). Sin embargo, como provenía de la fuerza juvenil que de forma emergente y voluntaria se había especializado en el manejo de cohetes soviéticos después de la Crisis de Octubre, no pudo matricular esa especialidad. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) vetaron a los optantes que no continuaran en sus filas, estableciendo su exclusividad sobre el acceso a esa licenciatura sin que la universidad contrariara tal disposición.

Juan Antonio se reorientó hacia otros estudios en el área de las humanidades de la propia Universidad de La Habana y comenzó la licenciatura en Historia. Al elegir la modalidad de Curso para Trabajadores podía sostenerse económicamente impartiendo clases de Historia de Cuba en un Instituto Tecnológico. Su trayectoria como estudiante lo ubicó entre los más destacados y ya en IV año fue seleccionado, junto a otros condiscípulos provenientes también de las ciencias sociales, para incorporarse a un curso acelerado que

prepararía a los profesores universitarios destinados a dictar asignaturas vinculadas con la filosofía marxista.

La contingencia generada por la Reforma Universitaria de 1962, que incorporaba a los nuevos planes de estudio la Filosofía marxista y la Economía política, demandaba docentes formados según esas bases teóricas. Desde el Departamento de Filosofía (DF), con el concurso pedagógico de sus miembros y el de otros profesores hispano-soviéticos, egresaron los instructores elegidos para integrar el claustro de la UH en lo que a filosofía correspondiera.

El profesor Blanco impartía clases de Historia del Pensamiento Marxista en las facultades de Ciencias Jurídicas y Economía cuando, en 1971, como consecuencia de una purga ideológica orientada por la máxima dirección del país, fue desintegrado el Departamento de Filosofía de la Universidad de La Habana. En medio de la conmoción que ese suceso generó en el ámbito académico, a algunos de los docentes experimentados y a todos los noveles se les propuso asumir la enseñanza de la filosofía desde la ortodoxia soviética, desdiciendo de su acervo intelectual. Entre los que se negaron estuvo Juan A., quien inmediatamente fue separado del claustro de la UH.

Al respecto expone: “¿Con qué moral iba yo a enfrentar a mis alumnos, a los que hasta el día anterior había dicho que todo eso era una falacia (manuales soviéticos) y que ahora estaba consagrado?”.

Para contextualizar toda la vorágine represiva que abatió al Departamento de Filosofía hay que tener en cuenta el clima de tensión generalizada que se vivía en el país y la tendencia anti-intelectual que iba preponderando en los estamentos políticos.

En resumen, la sede del DF fue barrida por maquinaria pesada (literalmente), mientras la publicación estuvo censurada por décadas en las bibliotecas y universidades del país.

Durante un año Juan A. estuvo desempleado hasta que el ministro de Relaciones Exteriores, Raúl Roa García, antiguo amigo de la familia, le ofreció un trabajo como ayudante de oficina, organizando información cablegráfica en la Sala de teletipos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX).

A mediados de la década de 1970 Juan A. quiso realizar estudios de posgrado y eventualmente regresar a la docencia por lo que acudió al archivo central de la UH para solicitar su título universitario y la correspondiente certificación de notas, ya que todos los docentes formados en el curso intensivo del DF quedaron a la espera de su documentación oficial.

Al indagar, junto a otro compañero en sus mismas circunstancias, el jefe del archivo le comunicó que esos diplomas habían sido destruidos por orden de la dirección de la UH de entonces. Juan A. se comunicó con el Dr. José Millar Barruecos, rector entre 1965-1972, quien manifestó no estar al tanto del hecho y le señaló la posibilidad de obtener información a través del secretario del PCC de la Universidad en esos años, Armando Méndez Vila. Ambos funcionarios indicaron que esa decisión quedaba bajo la jurisdicción del rector siguiente, el Dr. Hermes Herrera Hernández. Nadie asumió la responsabilidad.

Sin constancia certificada de su bregar por las aulas universitarias cubanas, Juan A. Blanco decidió volver a empezar la carrera de Historia, ahora en el Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona", donde también defendió su tesis doctoral ya siendo un especialista de alto nivel en el área de relaciones internacionales.

Mientras avanzaba la década de 1990 decidió dejar atrás su carrera como diplomático, analista político en el Departamento de América del Comité Central (CCPCC), profesor adjunto en el Instituto Superior de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García" (ISRI), para fundar y dirigir el Centro Félix Varela, organización no gubernamental que pretendía fomentar una sociedad civil capaz de incidir en la transformación democrática de Cuba. Al constatar el desinterés gubernamental en algún tipo de apertura y verificar que estaba

siendo acosado por altos mandos del Ministerio del Interior (MININT) y el PCC, decidió articular un plan de escape que lo condujo al exilio.

Después de homologar su estatus académico en Canadá y ejercer profesionalmente algunos años, emigró a los Estados Unidos donde volvió a integrar un claustro universitario asumiendo la dirección interina del Centro de Estudios Cubanos de la Universidad Internacional de la Florida (FIU). Posteriormente estuvo al frente del Center for Latin American and Caribbean Initiatives, adscrito al Miami Dade College.

Actualmente dirige la Fundación para Los Derechos Humanos en Cuba (FHRC), desde la que destina sus habilidades diplomáticas y académicas a lograr el reconocimiento, por parte de los organismos internacionales, de la crisis de derechos humanos que atraviesa Cuba. Permanece disponible para aportar su experiencia en un escenario de construcción de estructuras democráticas en su país de origen.

## **2. Caso reciente**

En este acápite muestran ejemplos de violación sistemática de la libertad académica y otros derechos humanos vinculados al ámbito educacional desde el año 2010 hasta la actualidad. Se presenta así, el caso de Julio Adriél Merladet Olazábal, profesor del Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas (IPVCE) “Silberto Álvarez Aroche” en la provincia de Granma, quien fue separado del sector de la educación por publicar en Facebook unos videos criticando al sistema de salud y la gestión del gobierno cubano ante la crisis de la pandemia. En este registro, se incluyen incidentes como la discriminación por razones de orientación y/o afiliación política, vulnerando derechos como el derecho al trabajo y la educación.

### **2. 1 Julio Adriél Merladet Olazábal**

Julio Adriél Merladet Olazábal trabajaba como profesor de Historia desde 2019 en el Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas (IPVCE) Silberto Álvarez Aroche. Al comenzar la pandemia del coronavirus en Cuba, el IPVCE fue convertido en un centro de aislamiento y a los profesores se les exigió realizar guardias y apoyar en tareas de logística. Aunque Merladet no trabajó en la zona roja, tenía contacto con personal que laboraba en esa área y resultó contagiado con la enfermedad.

Cuando dio positivo al virus, el profesor pidió que lo ingresaran en el centro de aislamiento debido a que convivía con otros familiares, pero esto no fue aceptado y lo enviaron a su casa. Desde allí comenzó a hacer gestiones para ser trasladado a un centro de aislamiento, pero solo recibió evasivas. Luego de cuatro días, su hija de ocho meses comenzó a toser y al hacerle un test rápido, resultó positiva. Más tarde también se contagió su esposa. A partir de ahí comenzaron a padecer la falta de medicamentos, las carencias materiales, las

trabas burocráticas y la desidia que enfrentaron muchos de los cubanos atendidos por esta enfermedad en las instituciones de salud del país.

Abrumado ante la falta de soluciones, Merladet publicó dos videos en su perfil de Facebook denunciando la situación sufrida por sus familiares. Con un tono exaltado criticó tanto a las instituciones de salud como al gobierno cubano y expresó su decepción con el proyecto sociopolítico imperante en el país. Además, dijo que sabía que sus declaraciones podrían tener consecuencias para él en el ámbito laboral. Los videos de Merladet fueron replicados por varios medios de prensa independientes y se viralizaron en las redes sociales. En el mes de septiembre, a cada trabajador del IPCVE le fue vendido un pulóver por esa institución educativa. El director del centro, Roberto Manuel Sierra Rodríguez, le impidió a Merladet realizar la compra, bajo el pretexto de que no tenía ese derecho por encontrarse "esperando medida disciplinaria". Esto fue un anuncio del proceso en su contra que se avecinaba.

El 5 de octubre, el profesor fue citado para un trabajo voluntario en la escuela. Al llegar, el director le pide que se dirija a su oficina, donde se encontraban otros miembros del Consejo de Dirección. Allí le comunicaron que sería expulsado del sector de la educación. El profesor se defendió argumentando que el artículo 54 de la Constitución cubana reconocía el derecho a la libertad de expresión, a lo cual el director económico respondió "tú mejor que nadie sabes que todo eso es entre comillas". Otros de los presentes en la reunión expresaron que ellos sabían que todo lo dicho era cierto, pero que no debió hacerlo. La expulsión del profesor se formalizó través de la Resolución 79/2021 firmada por Denis Alberto Moreno Beatón, director de Educación en la provincia Granma. En la misma se expresa que los videos realizados por Merladet son constitutivos de violaciones de la disciplina de trabajo previstas en los artículos 3 y 24 de la Resolución 506/2014 "Reglamento Ramal de la Disciplina del Trabajo en la Actividad Educacional del Ministerio de Educación". La Resolución tiene por fecha 13 de septiembre de 2021, varias semanas antes de que la decisión le fuera comunicada a Merladet.

## Documento 1. Resolución 79/2021



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN GRANMA  
EL DIRECTOR UNIDAD PRESUPUESTADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN NO. 79 /2021.

**POR CUANTO:** Al amparo de la Ley No. 116 de fecha 20 de diciembre del 2013 "Código de Trabajo" de fecha 20 de diciembre del 2013, dictado por la Asamblea Nacional del Poder Popular la cual establece en la Sección Segunda artículo 151 que la autoridad facultada en los Reglamentos Disciplinarios, oído el criterio de la organización sindical puede imponer directamente y con efecto inmediato las medidas disciplinarias a aquellos trabajadores que violen la disciplina de trabajo establecida.

**POR CUANTO:** EL Decreto No 326 "Reglamento del Código de Trabajo", de fecha 12 de junio del 2014, emitida por el Consejo de Ministros, establece en el Capítulo XII, Sección Segunda el procedimiento complementario para la aplicación de las medidas disciplinarias por la autoridad facultada.

**POR CUANTO:** En fecha 9 de agosto de 2021, esta autoridad facultada para la aplicación de medidas disciplinarias conoció, que el trabajador **Julio Adriel Merladet Olazábal** quien se desempeña como Profesor de Historia en el IPVCE Silberto Álvarez Arocha perteneciente a la Unidad Presupuestada de la Dirección Provincial de Educación en Granma, incurrió en violaciones de la disciplina laboral siguientes

### HECHOS

**ÚNICO:** En fecha 9 y 10 de agosto de 2021 el trabajador motivado por una situación familiar referida al padecimiento covid-19 de su hija de 9 meses y su esposa, publicó dos videos en vivo en las redes sociales de manera descompuesta y bien grosera, se expresó en contra de las instituciones hospitalarias y el gobierno; luego hace una publicación donde dice que no se arrepiente de nada dicho en los videos pero si de las groserías que había utilizado.

**POR CUANTO:** Los hechos narrados son constitutivos de violaciones de la disciplina de trabajo prevista en la Resolución 506/2014 Reglamento Ramal de la Disciplina del Trabajo en la Actividad Educacional del Ministerio de Educación artículo 3 Inciso.

b) Mantener una conducta consecuente con los principios éticos de la política educacional, realizando permanentemente la labor educativa que le corresponde.

Artículo 24 inciso:

32) Realizar actos graves y ostensibles, contrarios a la moral y a los principios ideológicos de nuestra sociedad.

37) Difamar o menospreciar públicamente a las instituciones de la República y a los héroes y mártires de la patria.

**POR CUANTO:** Que para la aplicación de la medida disciplinaria al infractor se practicaron como pruebas las siguientes:

### Documentales

1. Solicitud de la medida disciplinaria.

### Testificales

1. Roberto Manuel Sierra Rodríguez Director IPVCE Silberto Álvarez Arocha.

**POR CUANTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza de la violación cometida que es considerada de suma gravedad teniendo en cuenta que su nivel de desesperación con conllevó a la pérdida de la ética profesional manifestándose contra los principios revolucionarios. En exploración a su Expediente Laboral no se pudo observar que antecedentes disciplinarios y antes del hecho ha mantenido una aptitud cumplidora y responsable con las tareas asignadas. Resulta procedente aplicar una medida disciplinaria



que la conlleve a modificar su conducta, pues como se puede ver es un trabajador que no le interesa modificar su actuar y no tiene disposición para ello; por lo que ajustado a derecho esta autoridad se pronunciará como más abajo se dirá.

**POR TANTO:** En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 84 de fecha 15 de octubre de 2019, dictada por el Directora de la Dirección Provincial de Educación en Granma, fue nombrado quien resuelve como Director de Unidad Presupuestada de la Dirección Provincial de Educación en Granma, con todas las facultades, atribuciones y deberes inherentes al cargo.

#### **RESUELVO**

**ÚNICO:** Imponer al trabajador **Julio Adriel Merladet Olazábal** quien se desempeña como Profesor de Historia en el IPVCE Silberto Álvarez Arocha perteneciente a la Unidad Presupuestada de la Dirección Provincial de Educación en Granma la medida disciplinaria consistente en: **SEPARACIÓN DEL SECTOR**, prevista en el artículo 27, de la Resolución 506/2014 Reglamento Ramal de la Disciplina del Trabajo en la Actividad Educacional del Ministerio de Educación.

La presente surtirá efectos legales a partir del día hábil siguiente a su notificación, por escrito al trabajador y con independencia de que muestre inconformidad con ella, según dispone el artículo 156 de la Ley 116/13.

En caso de estar inconforme con la imposición de esta medida el trabajador (a) puede establecer reclamación ante un miembro del Órgano de Justicia Laboral en el término de siete (7) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo establecido en el artículo 170 de la Ley 116/13.

El término de rehabilitación de esta medida es de 3 años, contado a partir de la aplicación de la medida, según lo establece el artículo 183, inciso c) del Decreto 326/14.

**"Notifíquese a":** con copias al trabajador objeto de la presente y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Entidad para sus trámites correspondientes.

**"Comuníquese a":** Al Consejo de a la Unidad Presupuestada de la Dirección Provincial de Educación en Granma, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**"Archivese":** el original en el Protocolo de Resoluciones de esta Dirección, previa anotación en el Registro de Disposiciones Jurídicas habilitado al efecto.

Dada en la Ciudad de Bayamo, MN a los 13 días del mes de Octubre del 2021.  
"Año 63 de la Revolución".

Lic. Denis Alberto Moreno Beaton

UNIDAD PRESUPUESTADA EDUCACIÓN PROVINCIAL  
GRANMA  
DIRECTOR

Según el documento entregado al profesor "la violación cometida es considerada de suma gravedad teniendo en cuenta que su nivel de desesperación conllevó a la pérdida de la ética profesional manifestándose contra los principios revolucionarios", por lo cual se le impuso la separación del sector educacional, a pesar de que se reconoce que no tenía antecedentes de

indisciplinas y que era un trabajador cumplidor y responsable. Incluso, en el momento de la expulsión, Merladet fungía como reserva de cuadro del director del IPVCE y había sido reconocido en varias ocasiones por la calidad de su trabajo.

Con esta medida, el profesor también perdió la posibilidad de realizar los estudios doctorales que le habían ofrecido en su centro debido a sus buenos resultados.

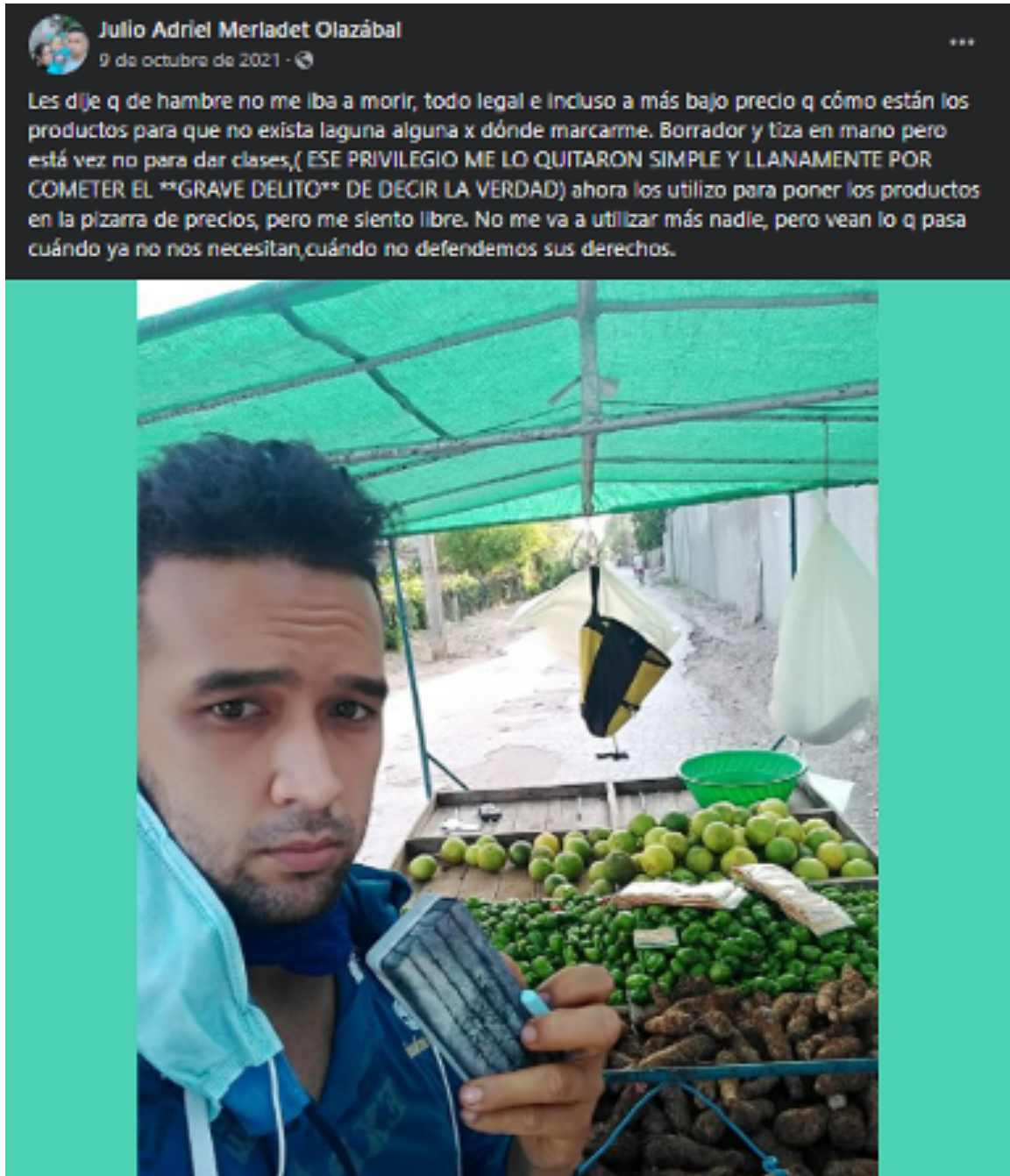
Al llegar a su casa, Merladet publicó otro video en Facebook contando lo sucedido y ofreciendo disculpas por las palabras obscenas que había empleado, al calor de la situación, en las dos directas anteriores, pero reafirmando las ideas que había expresado. Este video fue eliminado rápidamente de su cuenta en Facebook sin que Merladet pudiera hacer nada para evitarlo ni entendiera cómo había sido posible.

Luego de su expulsión y la ola de solidaridad que se generó hacia el profesor entre sus alumnos y en las redes sociales, perfiles falsos comenzaron a publicar informaciones que asociaban el despido de Merladet con corrupción y pedofilia, argumentos que fueron rechazados de manera tajante por quienes lo conocían. Varios profesores de su centro lo animaron a apelar la medida sabiendo que era injusta, pero Merladet finalmente decidió evitarse todo los trámites y gastos sabiendo que por el carácter político de su caso era imposible que tuviera un desenlace diferente. También, porque luego de vivir esa experiencia, decidió no volver a ser parte de un sistema de adoctrinamiento que miente a los estudiantes sobre la situación del país. "Yo era profesor de Historia, ¿qué le iba a decir mis alumnos cuando me preguntaran algo relacionado con el sistema de salud, que se presenta como una de las conquistas de la Revolución, luego de lo que viví en carne propia?", dijo Merladet al Observatorio de Libertad de Académica.

Ante este panorama y privado del principal medio para el sostenimiento de su familia, el profesor Merladet comenzó a trabajar como vendedor ambulante de

alimentos. El 9 de octubre publicó una foto suya en Facebook en su nueva labor y escribió: "Les dije que de hambre no me iba a morir (...). Borrador y tiza en mano, pero esta vez no para dar clases (...), ahora los utilizo para poner los productos en la pizarra de precios, pero me siento libre. No me va a utilizar más nadie".

**Imagen 1.** Post de Facebook de Julio Adriél Merladet Olazábal



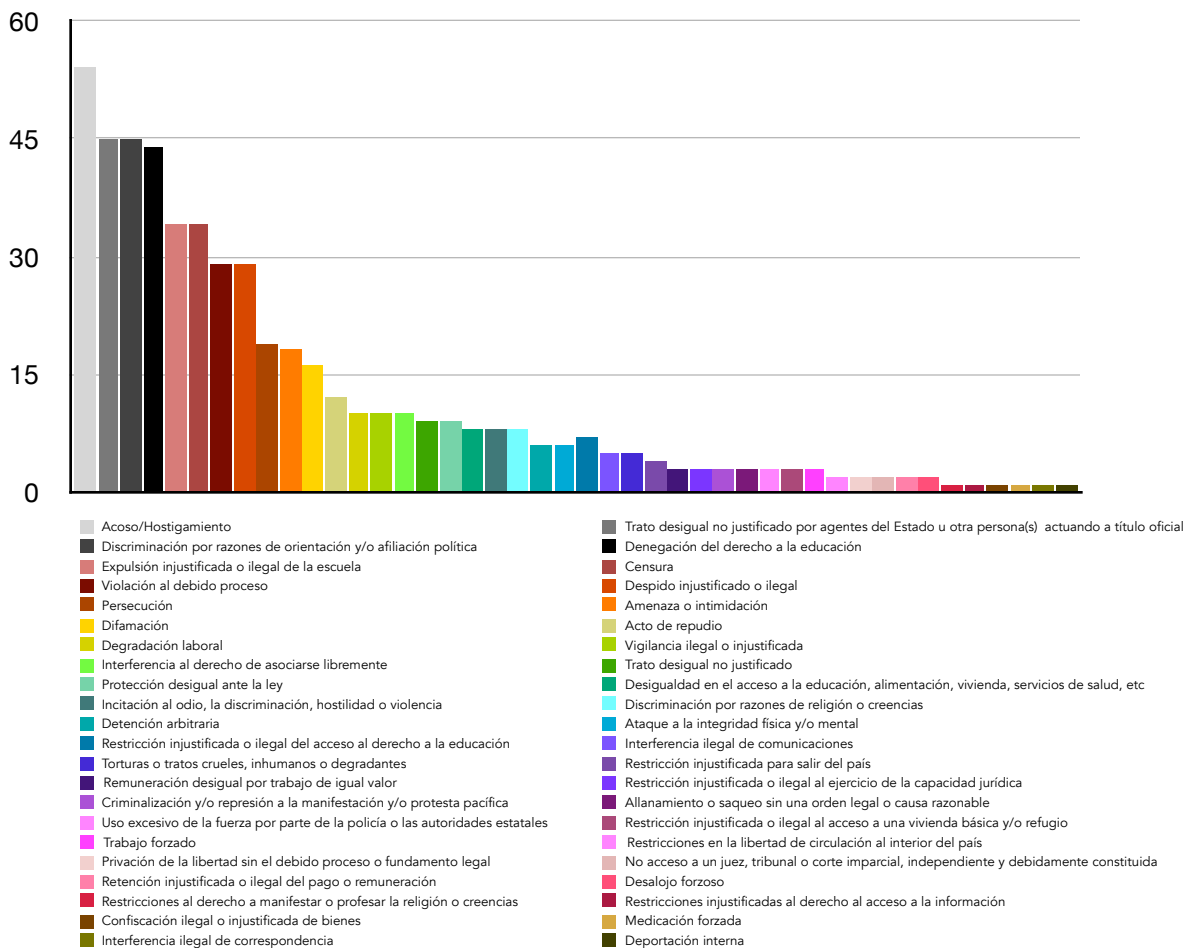
Después de su expulsión, el profesor fue citado e interrogado por oficiales de la Seguridad del Estado, quienes le advirtieron que de no asistir sería multado o incluso llevado a prisión. El 15 de noviembre, día en que se realizaría una marcha cívica en Cuba, fue informado por la policía política de que no podía salir de su domicilio y sufrió vigilancia.

En medio de este escenario de acoso y segregado profesionalmente, Merladet decidió salir de Cuba viajando hacia Nicaragua y cruzando de manera irregular hasta Estados Unidos, donde en la actualidad se encuentra solicitando asilo político.

# 3. Registro de casos e incidentes a la fecha

En este apartado, se presentan datos agregados de los diecinueve informes publicados por el OLA hasta la fecha, con el propósito de establecer e identificar patrones históricos relacionados con la violación de la libertad académica y la autonomía universitaria en Cuba, a partir de los 72 casos registrados.

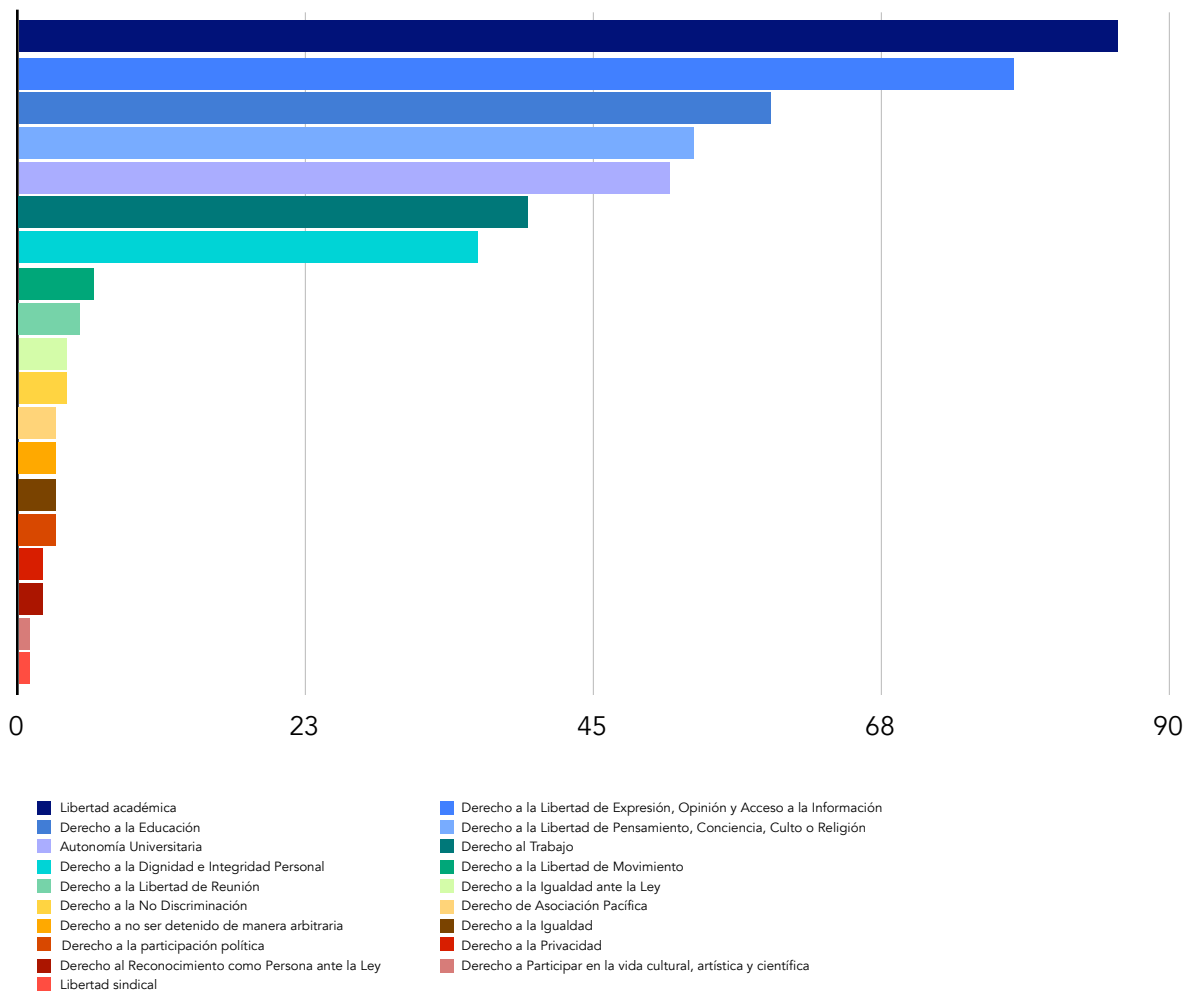
Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base

En la Gráfica 1 se pueden evidenciar los incidentes asociados por tipo. El incidente de mayor recurrencia continúa siendo el de acoso/hostigamiento (trato desigual no justificado por agentes del estado u otra persona (s) actuando a título oficial), con más de 50 incidentes asociados. Para este informe, aumentaron 5 de los 6 incidentes de mayor recurrencia dentro de los registros del OLA, entre los que destacan la discriminación por razones de orientación y/ o afiliación política (presente en el caso de Julio Adriel Merladet Olazábal, expulsado del Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas), y el despido injustificado o ilegal, presente en los dos casos consignados en este informe.

**Gráfica 2. Incidentes por derecho violado**



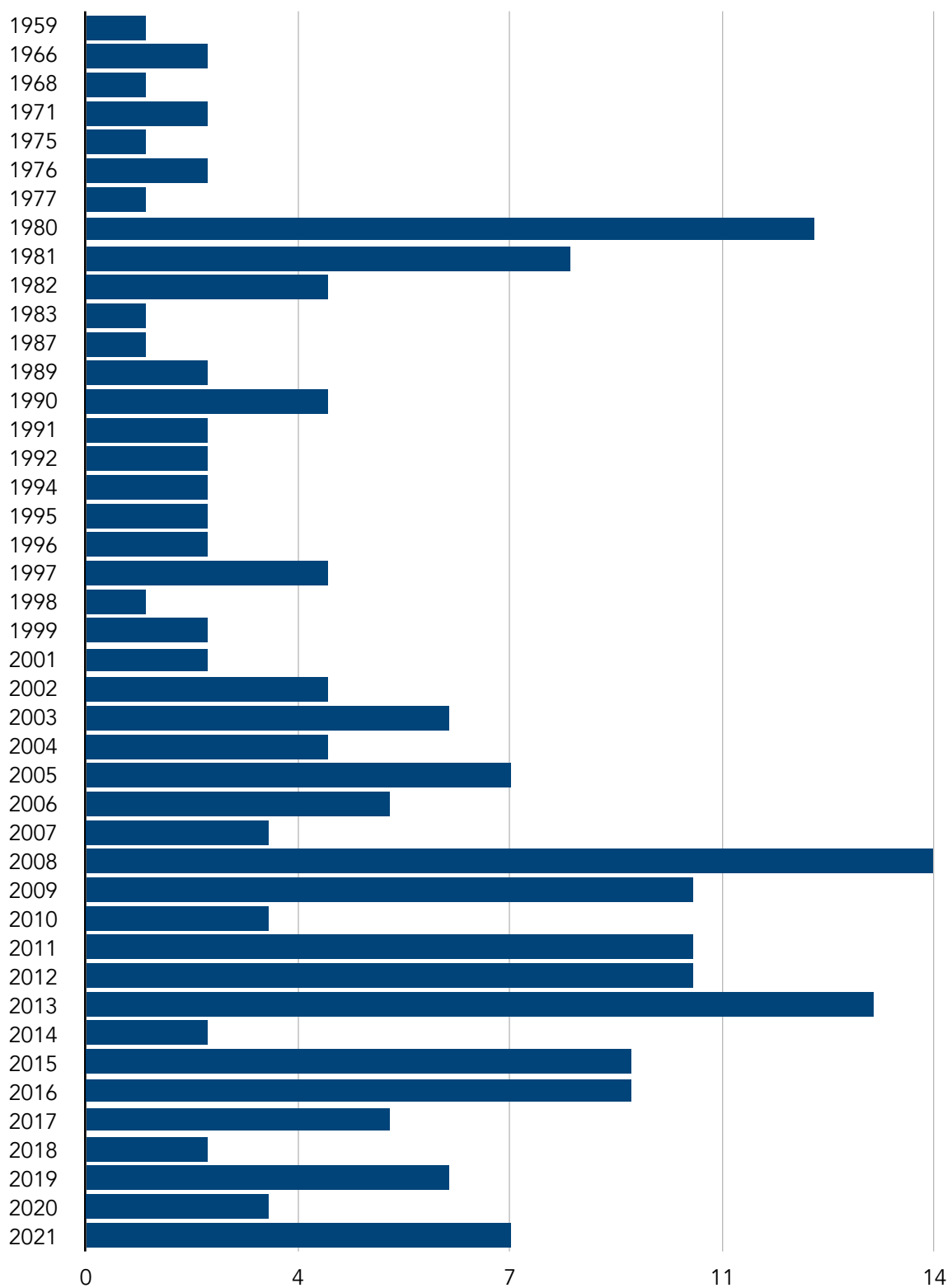
**Fuente:** Defenders Data Base

La Gráfica 2 revela diferentes derechos asociados a los incidentes mencionados con anterioridad, y da muestra de los más violados al interior de las instituciones cubanas de educación superior. Cada uno de estos derechos guarda relación con los incidentes registrados hasta la fecha por el OLA. Así, se evidencia que el derecho a la libertad académica permanece en primer lugar, con un total de 85 incidentes asociados hasta el momento. La vulneración de este derecho se puede presentar en incidentes como el despido injustificado o ilegal y la discriminación por razones de orientación y/o afiliación política, presentes en los dos casos de los que se ocupa este informe, en los cuales las víctimas fueron expulsadas de la universidad por razones políticas e ideológicas.

A este derecho le siguen el concerniente derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información (con 78 incidentes asociados), el derecho a la educación, y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión, cada uno con más de 50 registros. Por ende, se posicionan como los derechos más violados dentro del entorno educativo cubano, regularmente asociados con el incidente de discriminación por razones de orientación y/o afiliación política, el tercer incidente más recurrente dentro de los casos consignados por el OLA.

En la Gráfica 3 se registran los años en los cuales tuvieron lugar cada uno de los incidentes registrados por el OLA. Este décimo noveno informe denota un incremento en las violaciones ocurridas durante la década del setenta (relacionado con el caso de Juan Antonio Blanco Gil), junto con un registro adicional en el 2021 (acorde al caso de Julio Adriel Merladet Olazábal). Paralelamente, la Gráfica 3.1 presenta los incidentes por década, dejando en evidencia que, hasta la fecha, los picos de incidentes registrados no se encuentran concentrados en una sola década, sino que se presentan en la década del 80, 2000 y 2010, lo cual permite evidenciar la repetición de incidentes asociados con la violación a la libertad académica y la autonomía universitaria durante los 63 años de la Revolución.

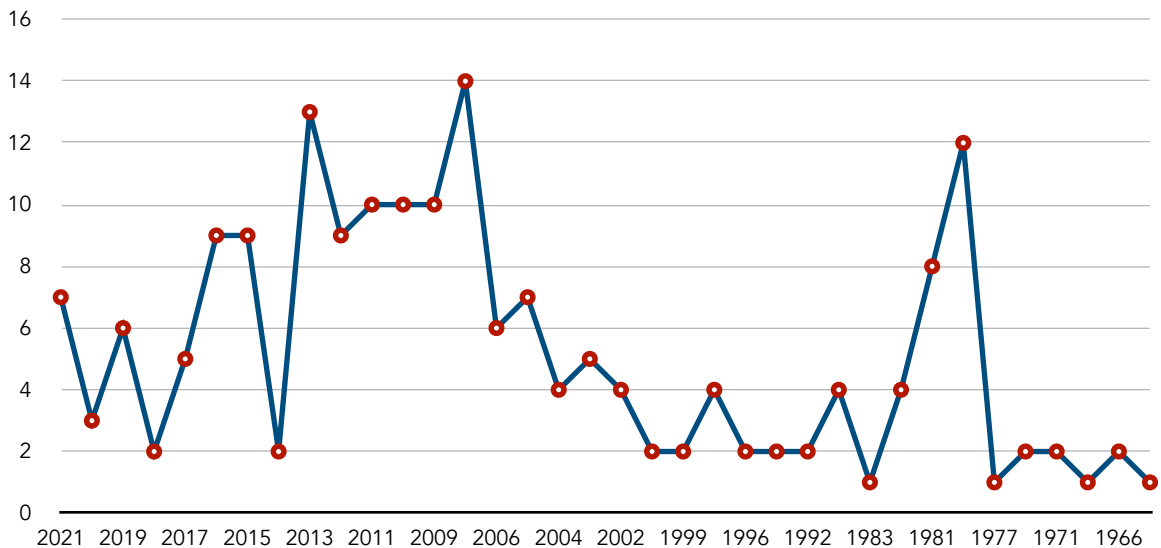
**Gráfica 3. Incidentes por año**



**Fuente:** Defenders Data Base



**Gráfica 3.1.** Incidentes por década

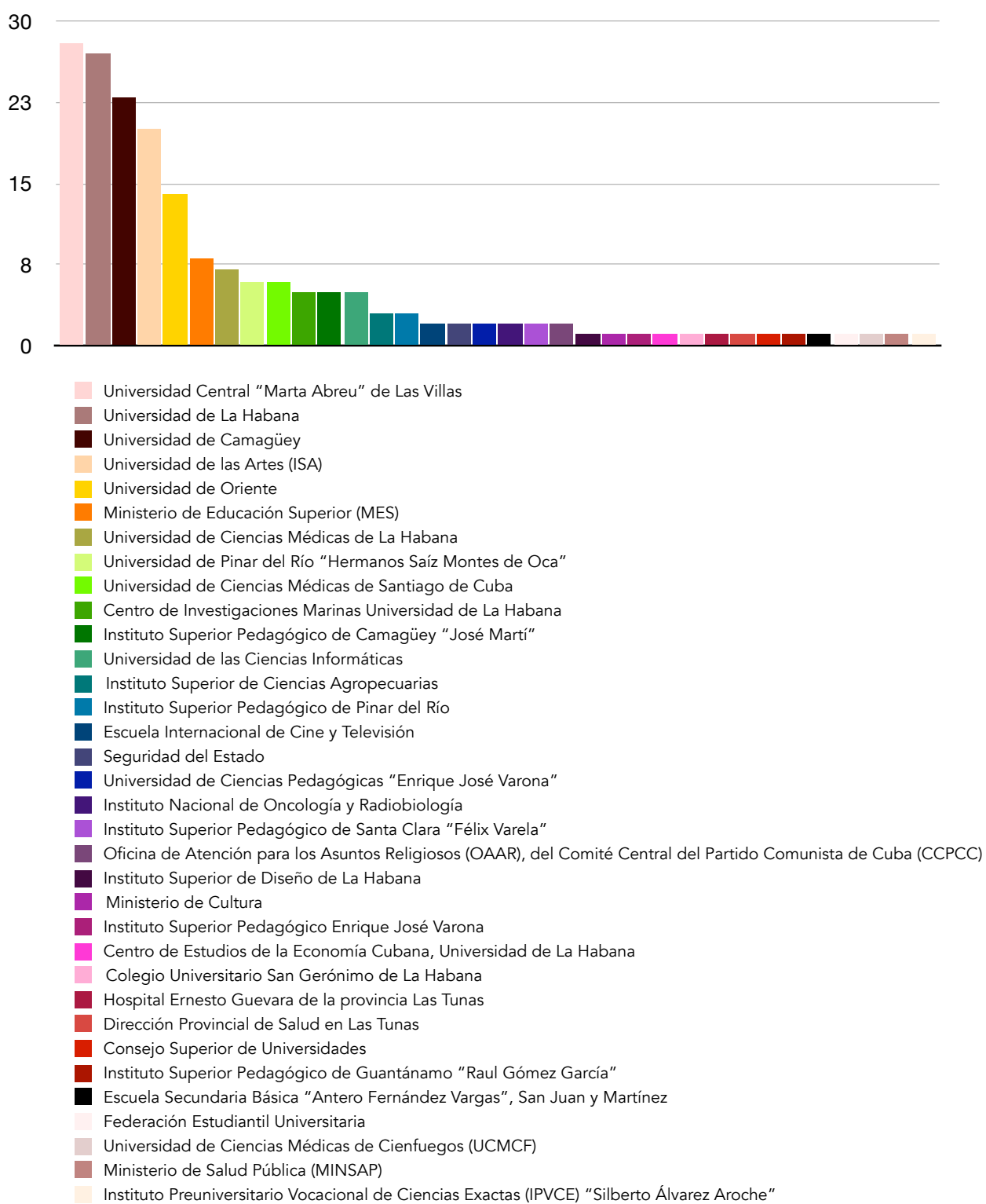


**Fuente:** Proyecto OLA (2022)

En la Gráfica No. 4 se presentan el número de incidentes vinculados a cada una de las instituciones de educación, y revela datos relacionados con los casos de expulsión, hostigamiento y persecución de docentes y estudiantes, dejando como registro, hasta este informe, un total de 34 instituciones implicadas en la violación de los derechos humanos dentro de contextos académicos. Dentro de esta lista, se encuentran tanto establecimientos propiamente educativos (universidades e institutos pedagógicos), como instituciones públicas del Estado tales como el Ministerio de Educación Superior (MES) o el Ministerio del Interior (MININT).

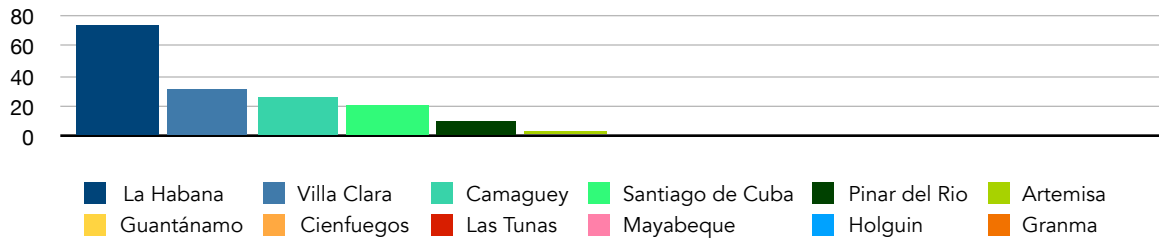
Los datos presentados en esta entrega del OLA reflejan un aumento en las violaciones ocurridas en la Universidad de La Habana, cuyos incidentes suman 27 hasta la fecha, siendo la segunda institución con mayor cantidad de registros asociados a la violación de derechos humanos en el entorno educativo cubano. Adicionalmente, en este informe se introduce el Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas (IPVCE) "Silberto Álvarez Aroche" ubicado en la provincia de Granma, a raíz del caso de despido injustificado de Julio Adriel Merladet Olazábal.

**Gráfica 4. Incidentes por institución de educación superior**



**Fuente:** Proyecto OLA 2022

**Gráfica 5. Incidentes por provincia**



**Fuente:** Proyecto OLA 2021

En la gráfica 5 se muestra el número de incidentes ocurridos por provincia, y registrados hasta el momento. Se evidencia así, un total de 74 incidentes acaecidos en la provincia de La Habana (provincia en la que se desarrolla uno de los casos de violación a la libertad académica presentados en este informe), además del primer incidente registrado en la provincia de Granma, acaecido en el 2021. Así, los incidentes registrados por el OLA ascienden a un total de 174, ocurridos en 12 de las 15 provincias de Cuba.

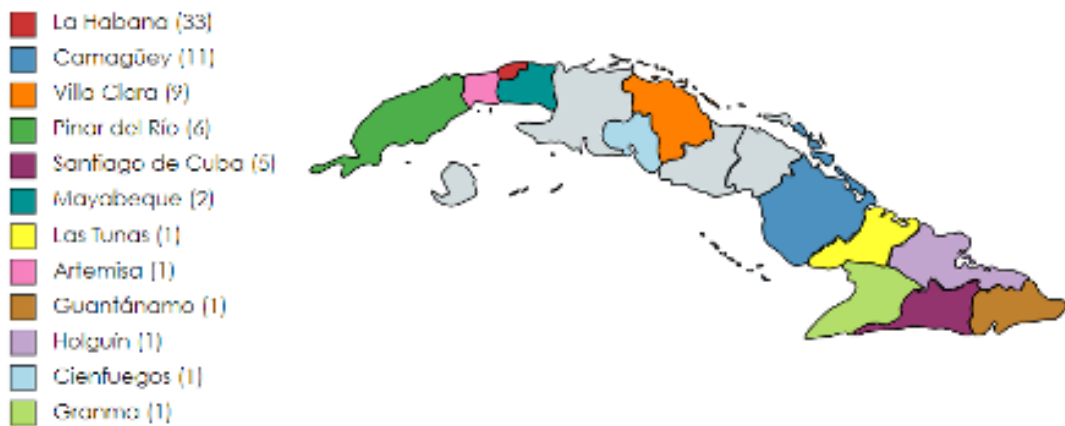
### Mapa de Instituciones cubanas

Hasta la fecha se registran un total de 34 instituciones involucradas en los incidentes relacionados con la violación sistemática y generalizada del derecho a la libertad académica y otros derechos humanos. Es evidente que la mayoría se encuentran ubicadas en la provincia de La Habana, con un total de 17 instituciones, entre las que destacan la Universidad de La Habana (presente en el caso de acoso y hostigamiento de Juan Antonio Blanco Gil).



## Distribución geográfica de los casos

A continuación, se muestra la ubicación de cada uno de los 72 casos registrados hasta la fecha por el OLA, contenidos en un total de diecinueve informes. Es de notar que la provincia de La Habana permanece en primer lugar, con un total de 33 registros, seguida por las provincias de Camagüey, con 11, y Villa Clara, con 9. En paralelo, este informe registra un caso en la provincia de Granma, acaecido en el Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas (IPVCE) “Silberto Álvarez Aroche”.



---

# Referencias

Castro, Fidel. "Discurso pronunciado en la concentración conmemorativa del XVII aniversario del asalto al cuartel Moncada". (1970, 26 de julio). Disponible en: <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1970/esp/f260770e.html>

Castro, Raúl. "Conclusiones del comandante Raúl Castro ministro de las FAR en la Segunda Reunión de Organización del PCC en las FAR. Para el estudio de los militantes del Partido y la UJC en el MININT". (1970, 27 de sept). Disponible en: <https://filosofia.org/aut/005/1970raul.htm>

Estefanía, Carlos M. (2021, 22 de dic). "De cómo Bueno se vuelve Malo hablando de los cubanos. ¿Falta de Pensamiento Crítico?". Disponible en: <http://infoposta.com.ar/notas/12180/de-c%C3%B3mo-bueno-se-vuelve-malo-hablando-de-los-cubanos-falta-de-pensamiento-cr%C3%ADtico/>

"Pensamiento Crítico/La Habana 1967-1971". Disponible en: <https://www.filosofia.org/rev/pcritico.htm>

Prieto, Alfredo. (2020, 31 de marzo). "El Departamento de Filosofía de la Universidad de La Habana (en nosotros)". Disponible en: <https://oncubanews.com/opinion/el-departamento-de-filosofia-de-la-universidad-de-la-habana-en-nosotros/>

Esta entrega sumo dos nuevos ejemplos de violaciones ejercidas contra docentes en centros de enseñanza cubanos, uno que engrosa la lista de casos históricos y otro muy reciente, ambos exponentes de las diversas manifestaciones represivas al uso desde 1959 hasta la actualidad.

Las contradicciones ideológicas propias de un sistema totalitario como el cubano que, no obstante, necesita conectar con realidades diversas más allá de su esfera de control, han dado al traste con intentos de apertura en el ámbito intelectual, aún acotado por el propio pensamiento marxista. La purga resultante de la embestida gubernamental contra el extinto Departamento de Filosofía de la Universidad de La Habana trajo como consecuencia que gran parte de ese claustro quedara al margen de la academia

Observatorio de Libertad Académica (OLA)  
obsdelibertadacademica@gmail.com